

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO

El Estudio de Detalle es un tipo específico de planeamiento urbanístico que puede formularse en desarrollo de los planes generales y de otros instrumentos de planeamiento urbanístico, para completar, adaptar o reajustar sus determinaciones, en materia de alineaciones y rasantes y/o para concretar la disposición de volúmenes de acuerdo con la edificabilidad máxima permitida, pudiendo crear vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

El ámbito del presente Estudio de Detalle es la manzana nº 8 del P.P. del "Sector P 3 del Cabezo de Beaza" de Cartagena.

### 1.2.- NORMATIVA DE REFERENCIA

La redacción y tramitación de los Estudios de Detalle se regula conforme a lo especificado en los artículos 120, 125, 127 y 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y de forma complementaria y subsidiaria, los art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como las condiciones que se establecen en el apartado 1.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

- a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el planeamiento general, en las condiciones que éste fije, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los mismos, de acuerdo igualmente con las condiciones que éstos fijen.
- b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.
- c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o con las propias de los PP en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores, de carácter privado, que resulten necesarias para proporcionar acceso desde



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

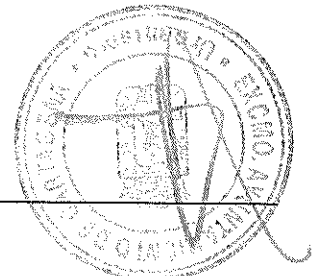
el viario público a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

No obstante lo anterior deberá n cumplir una serie de objetivos de carácter limitativo que son:

- a) En la adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes del planeamiento superior, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres de uso y dominio público. En ningún caso la adaptación o ajuste de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de dicho ajuste.
- b) La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de las alturas má ximas y de los volúmenes edificables previstos por el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, no reducir la superficie de uso y dominio público. Se respetará n en todo caso las demás s determinaciones del Plan.
- c) El E.D. no podrá causar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos la delimitación del á mbito de influencia, identificando a los predios afectados.
- d) Los E.D. no podrá n contener determinaciones propias del Plan general, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

### 1.3.- ANTECEDENTES

El Plan Parcial del "Sector P 3 del Cabezo de Beaza" aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 24 de julio de 2001, establece en la manzana nº 8, las siguientes parcelas:



---

PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

Nº MANZANA	NORMA	USO	SUPERFICIE MANZANAS M <sup>2</sup>	SUPERFICIE EDIFICABLE PRIVADA	Nº APARC.
<b>PARCELAS PRIVADAS</b>					
8.2	Ei2	IND/2	17.218,00	16.184,92	2.770
8.3	Ei3	IND/2	24.676,00	25.221,36	
8.4	Ei4	IND/2	10.411,00	17.074,04	
8.5	Ei5	IND/2	29.810,00	35.669,80	
8.6	Ei6	IND/2	5.202,00	5.826,24	
8.1	EG	COMER.	11.195,00	16.120,80	
8.7	APARC.	EQUI.	60.747,00	1.384,94	

Los parámetros de la normativa de aplicación sobre dichas manzanas así como las condiciones específicas para los Estudio de Detalle son los siguientes:

### Ei.- VOLUMÉTRICA, INDUSTRIAL 2

#### 1.- Definición.

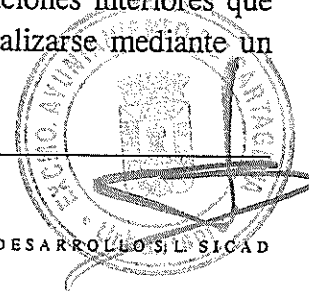
Responde a aquellas zonas para la implantación nuevas formas industriales y actividades complementarias del uso industrial, de carácter comercial, mercantil, administrativas o burocráticas; actividades bancarias; despachos profesionales de cualquier clase, etc., en edificaciones aisladas o agrupadas, formando conjuntos arquitectónicos singulares y evitando la tipología industrial (naves), con el fin de crear una fachada adecuada a la autovía.

#### 2.- Ordenación.

Son solamente condicionantes de la edificación a realizar en dichas zonas, el índice de edificabilidad asignado, así como las alturas y alineaciones interiores que se grafican en los planos. La ordenación volumétrica podrá realizarse mediante un



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. S.I.C.A.D



JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

proyecto unitario que abarque la totalidad de la zona regulada por la norma, como parcela indivisible en régimen de propiedad horizontal, o bien mediante un estudio de detalle, si es que se pretende dividir la zona en varias parcelas.

### 3.-Volumen.

#### Ei1.- (Grado 1º), (P 3)

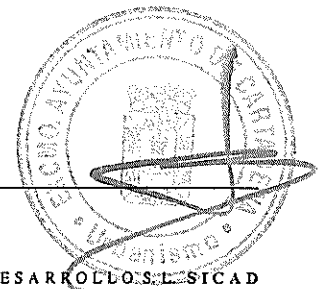
- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>
- Forma parcela: Deberá poderse inscribir un círculo de 16 m.
- Edificabilidad: 0,278 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Retranqueos: 5 m. a los linderos públicos y 3 m. en el resto.
- Altura máxima: 8 m. al apoyo de la cubierta.  
Tanto si la construcción es de 1 ó 2 plantas.

#### Ei2.- (Grado 2º), (P 3)

- Parcela mínima: 600 m<sup>2</sup>
- Forma parcela: Deberá poderse inscribir un círculo de 16 m.
- Edificabilidad: 0,94 m<sup>2</sup> x m<sup>2</sup>
- Retranqueos: Las alineaciones exteriores e interiores que se señalan en los planos se consideran envolventes de las edificaciones.
- Altura máxima - 4 plantas / 16 m. al apoyo de la cubierta.  
(8 m. si la construcción o parte de esta que es de una sola planta)



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. S.I.C.A.D



JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

**Ei3.- (Grado 3), (P 3)**

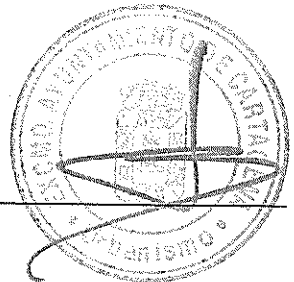
- Parcela mínima: 800 m<sup>2</sup>
- Forma parcela: Deberá poderse inscribir un círculo de 16 m.
- Edificabilidad: 1,022 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Retranqueos: Las alineaciones exteriores e interiores que se señalan en los planos se consideran envolventes de las edificaciones.
- Altura máxima: 12 m. al apoyo de la cubierta.  
Tanto si la construcción es de 1 ó 2 plantas.

**Ei4.- (Grado 4), (P 3)**

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>
- Forma parcela: Deberá poderse inscribir un círculo de 22 m.
- Edificabilidad: 1,64 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Retranqueos: Las alineaciones exteriores e interiores que se señalan en los planos se consideran envolventes de las edificaciones.
- Altura máxima: 2/3 plantas / 16 m. al apoyo de la cubierta.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD



JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

**Ei5.- (Grado 5), (P 3)**

- Parcela mínima: 1.200 m<sup>2</sup>
- Forma parcela: Deberá poderse inscribir un círculo de 22 m.
- Edificabilidad: 1,196 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Retranqueos: Las alineaciones exteriores e interiores que se señalan en los planos se consideran envolventes de las edificaciones.
- Altura máxima: Las que se señalan en los planos de ordenación.  
En el caso de que la edificación o parte de esta sea de una planta, la altura de esta planta será de 8 m. y 4 m. cuando el número de plantas sea superior.

**Ei6.- (Grado 6), (P 3)**

- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>
- Forma parcela: Deberá poderse inscribir un círculo de 16 m.
- Edificabilidad: 1,12 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Retranqueos: Las alineaciones exteriores e interiores que se señalan en los planos se consideran envolventes de las edificaciones.
- Altura máxima: 2 plantas / 8 m. al apoyo de la cubierta.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

#### 4.- Aparcamientos

1 plaza c/ 50 m<sup>2</sup> edificados, si el uso es comercial, espectáculos o reunión;  
1 plaza c/ 200 m<sup>2</sup>, en el resto, bien dentro de la propia parcela o justificando la adscripción de las plazas correspondientes del aparcamiento privado general de la parcela 8.7.

El 2 % de las plazas estarán adaptadas y tendrán las dimensiones mínimas para minusválidos, (3,3 x 4,50).

#### 5.- Condiciones estéticas.

Todos los paramentos de la edificación a realizar que den a vial o espacio público, deberán tener tratamiento de fachada principal.

La composición arquitectónica de los edificios evitará la tipología industrial.

Las cubiertas deben tratarse con materiales adecuados, de acuerdo con lo anterior, prohibiéndose como material de cubrición las chapas de fibrocemento y las chapas galvanizadas, en su color.

#### 6.- Usos.

##### Característico.-

- Industrial, para la implantación de nuevas formas industriales y actividades complementarias del uso industrial, de carácter mercantil, administrativo, comercial o burocráticas; actividades bancarias: despachos profesionales de cualquier clase, laboratorios, talleres de investigación y servicios I+D, de diseño, electrónica, informática, publicidad, etc. También se incluyen las actividades globales y los centros especializados de gerencia y administración de grandes y medianas empresas; los servicios administrativos de las empresas existentes en la Actuación Industrial del Cabezo de Beaza y en otras zonas del término municipal; edificios para servicios complementarios de información y apoyo logístico, salas de conferencias, atención a clientes, etc.



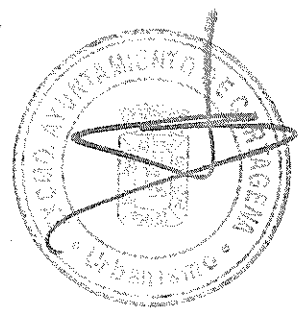
PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD



JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

Compatibles.-

- Residencial, adscrito al uso, con el límite de una vivienda de 90 m<sup>2</sup> por cada instalación que como mínimo tenga 800 m<sup>2</sup>.
- Residencial comunitario-hotelerero, en todas las categorías y situaciones.
- Comercial, en todas las categorías y situaciones.
- Industrial tipo 1, categorías 1,2 y 3 (no molestas), situaciones 2 y 3.
- Educativo cultural, sanitario, deportivo, religioso, reunión y recreo, espectáculos: en toda categoría y situación.
- Servicios del Automóvil: en todas las categorías y situaciones.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO



## USO CARACTERÍSTICO EQUIPAMIENTO

### 1.- Definición:

Responde a aquellas zonas con uso de equipamiento, ya sean de carácter público, comunitario o de carácter privado (lucrativo).

### 2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán adaptar una tipología similar a la de las zonas colindantes de uso industrial, pudiendo ser aislada, en caso de proyectos unitarios que abarquen a toda una manzana.

### 3.- Volumen:

Se establecen las siguientes condiciones para cada uno de los tipos y usos específicos:

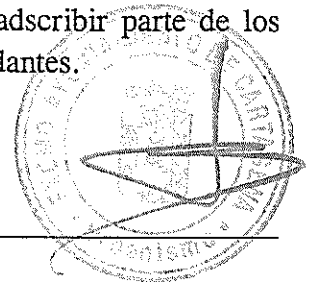
#### EG.- COMERCIAL

- \* Edificabilidad: 1,44 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- \* Retranqueos: Las alineaciones exteriores e interiores que se establecen en los planos se consideran envolventes de las edificaciones.
- \* Altura: 2/3 plantas / 16 m. al apoyo de la cubierta.

#### AP.- APARCAMIENTO PRIVADO

- \* Edificabilidad: 0,023
- \* Altura: 1 planta
- \* Retranqueos: 3 m.

Se podrán realizar segregaciones para incorporar o adscribir parte de los terrenos destinados a aparcamiento a las parcelas colindantes.  
Las pérgolas diáfanas no computan en edificabilidad.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

## **ESTUDIOS DE DETALLE:**

### **Objeto y contenido:**

*Concepto:* Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

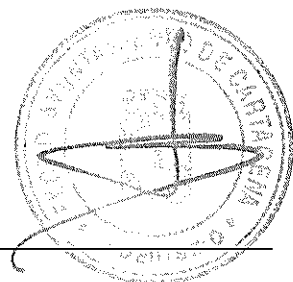
*Determinaciones:* Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones básicas del presente Plan Parcial.

*En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.*

*Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo, ni incremento de la densidad de edificación.*

### **Documentación:**

- a) *Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.*
- b) *Planos a la escala adecuada, en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.*
- c) *De plantearse viales o espacios interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.*



---

PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

**Condiciones y limitaciones.**

1.- *El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos y la edificabilidad.*

2.- *En el caso de Unidades de Ejecución completas, se podrá realizar el ajuste de alineaciones de aquellos viales propios de la misma, que no tengan continuidad fuera de esta, y reordenar la edificabilidad entre manzanas, siempre que no afecte a la estructura general y con anterioridad a la aprobación de la reparcelación.*

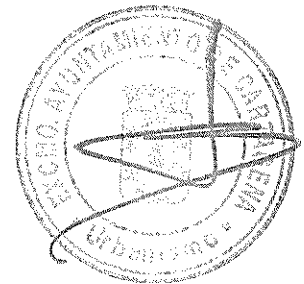
3.- *En el caso establecerse viales o espacios interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 10 m.*

*La separación de los viales privados entre sí, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc), deberá justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.*

*Los viales y espacios privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, excepto el correspondiente vado. Solo se utilizarán para acceso a las edificaciones y sus aparcamientos.*

*Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso mediante la correspondiente escritura e inscripción registral.*

*Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.*



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

## 2.- MEMORIA

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

#### 2.1.1.- Justificación de la procedencia de su formulación

Dado el tiempo transcurrido, más de dos años, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, han cambiado las necesidades y proyectos de las edificaciones futuras a construir sobre las parcelas de la manzana nº 8, lo que hace necesario la modificación de alineaciones interiores y reordenación de volúmenes.

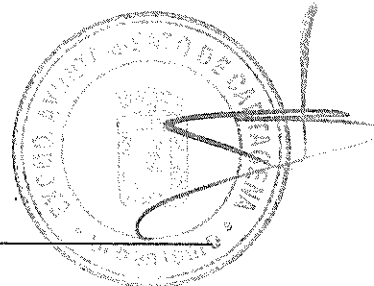
En las normas del Plan Parcial se establece expresamente que el Estudio de Detalle "es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del Presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes."

#### 2.1.2.- Alcance del proyecto.

El alcance del presente proyecto es la complementación y ajuste de las determinaciones del Plan Parcial del "Sector P 3 del Cabezo de Beaza, dentro del ámbito del mismo, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente al respecto.

### 2.2.- OBJETO.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de alineaciones interiores y reordenación de volúmenes en la manzana nº 8 del Plan Parcial Sector P-3, Cabezo Beaza.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

### 2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Las alineaciones interiores de parcelas de la manzana nº 8 del Plan Parcial no se ajustan a las necesidades actuales. Desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, en este tiempo han ido variando dichas necesidades, así como la planificación de las edificaciones que en su momento se hicieron.

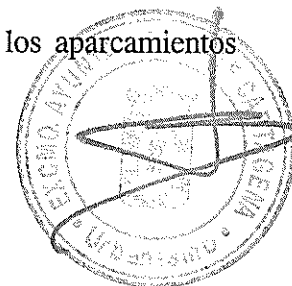
Por todo lo cual, se hace necesario la modificación mediante este Estudio de Detalle de alineaciones interiores de parcelas y reordenación de volúmenes en la manzana nº 8 del P.P.

### 2.4.- DETERMINACIONES DEL E.D. Y CUANTIFICACIÓN.

Tras la modificación de alineaciones interiores y reordenación de volúmenes que se plantea, las parcelas de la manzana nº 8, quedan:

Nº PARCELA	NORMA	USO	SUPERF. PARCELA	INDICE EDIFICABILIDAD	SUPERF. EDIFICABLE PRIVADA	Nº APARCM.
8.2	Ei2	IND/2	19.833	1'0085	20.000	
8.3	Ei3	IND/2	39.616	0'909	36.000	
8.4	Ei4	IND/2	13.478	1'336	18.000	
8.5	Ei5	IND/2	15.603	1'410	22.000	
8.6	Ei6	IND/2	1.200	0'167	200	
8.1	EG	COMER.	11.195	1'44	16.120,80	
8.7	APARC.	EQUI.	58.334	0'088	5.161,30	
<b>TOTAL</b>			<b>159.259</b>		<b>117.482,10</b>	

En caso de no poder situar en superficie, la totalidad de los aparcamientos previstos en la parcela 8.7, se realizará n bajo rasante.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

## 2.5.- COMPARACIÓN CON LAS DETERMINACIONES Y LIMITACIONES DEL PLAN PARCIAL.

La modificación de alineaciones interiores y reordenación de volúmenes en la manzana nº 8 que se propone, no supone variación de las determinaciones del Plan Parcial, y por tanto:

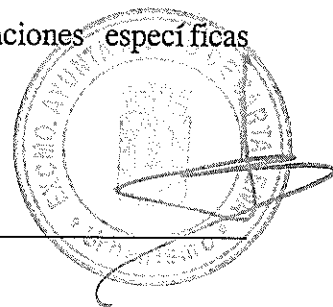
- No se produce reducción de la anchura de los viales ni de la superficie destinada a espacios libres públicos.

- No se produce aumento del volumen ni de la densidad de edificación, así como de las alturas máximas.

- No se causa perjuicio ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Nº PARCELA	SUPERFICIE PARCELA		SUPERFICIE EDIFICABLE PRIVADA	
	Según P.P.	Según E.D.	Según P.P.	Según E.D.
8.2	17.218	19.833	16.184,92	20.000
8.3	24.676	39.616	25.221,36	36.000
8.4	10.411	13.478	17.074,04	18.000
8.5	29.810	15.603	35.669,80	22.000
8.6	5.202	1.200	5.826,24	200
8.1	11.195	11.195	16.120,80	16.120,80
8.7	60.747	58.334	1.384,94	5.161,30
<b>TOTAL</b>	<b>159.259</b>	<b>159.259</b>	<b>117.482,10</b>	<b>117.482,10</b>

Se cumplen, además, las condiciones y limitaciones específicas establecidas en las Normas del P.P. para los Estudios de Detalle.



PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO

## 2.6.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA

El ámbito de actuación del presente estudio de detalle se refiere a la manzana nº 8 del P.P., que corresponde, con las fincas nº 8.1., 8.2., 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7, del Proyecto de Compensación, propiedad todas ellas de SICAD. El ámbito de influencia de las determinaciones que se plantean se limita por tanto al de las fincas citadas.

## CONCLUSIÓN

Con la presente Memoria y documentación que se acompaña, se da por concluida la redacción del presente Estudio de Detalle en la manzanas nº 8 del P.P. del Sector P 3 del Cabezo de Beaza, para su tramitación por el Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, Septiembre de 2003



EL ARQUITECTO

Fdo.- Francisco Javier Olmos Sánchez

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha 25/09/2003  
se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la  
presente diligencia.

Cartagena, 13 NOV. 2003



El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 7 2003 se aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la  
presente diligencia. 23 ABR 2004

Cartagena,

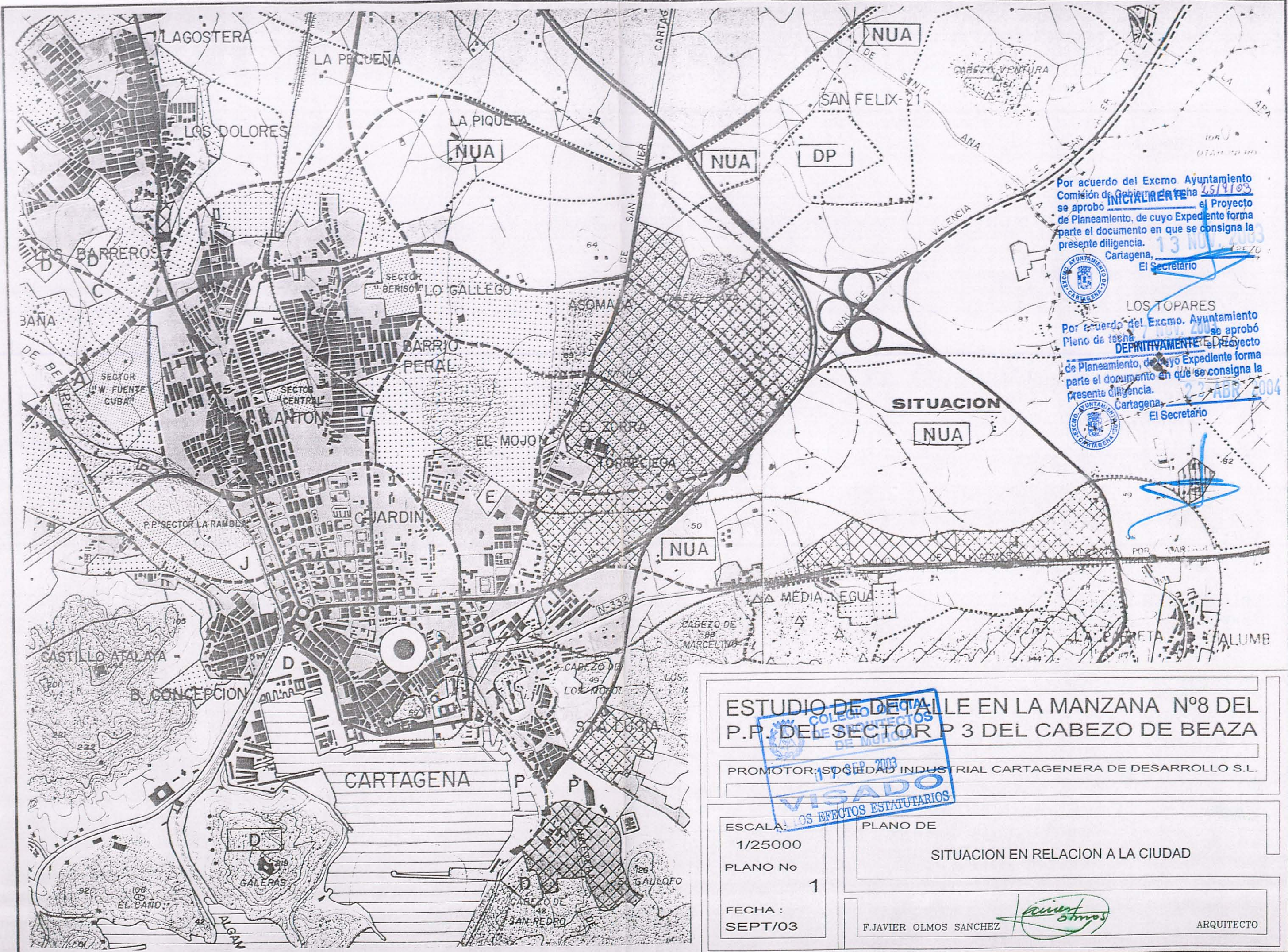


El Secretario

PROMOTOR.- SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L. SICAD

JAVIER OLMOS SÁNCHEZ  
ARQUITECTO





Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno, fecha 25/9/03  
se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la  
presente diligencia. 13 NOV 2003  
Cartagena, El Secretario

LOS TOPARES  
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 7/09/2003 se aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la  
presente diligencia. 23 ABR 2004  
Cartagena, El Secretario

**ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA Nº8 DEL  
P.P. DEL SECTOR P 3 DEL CABEZO DE BEAZA**

PROMOTOR: SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L.

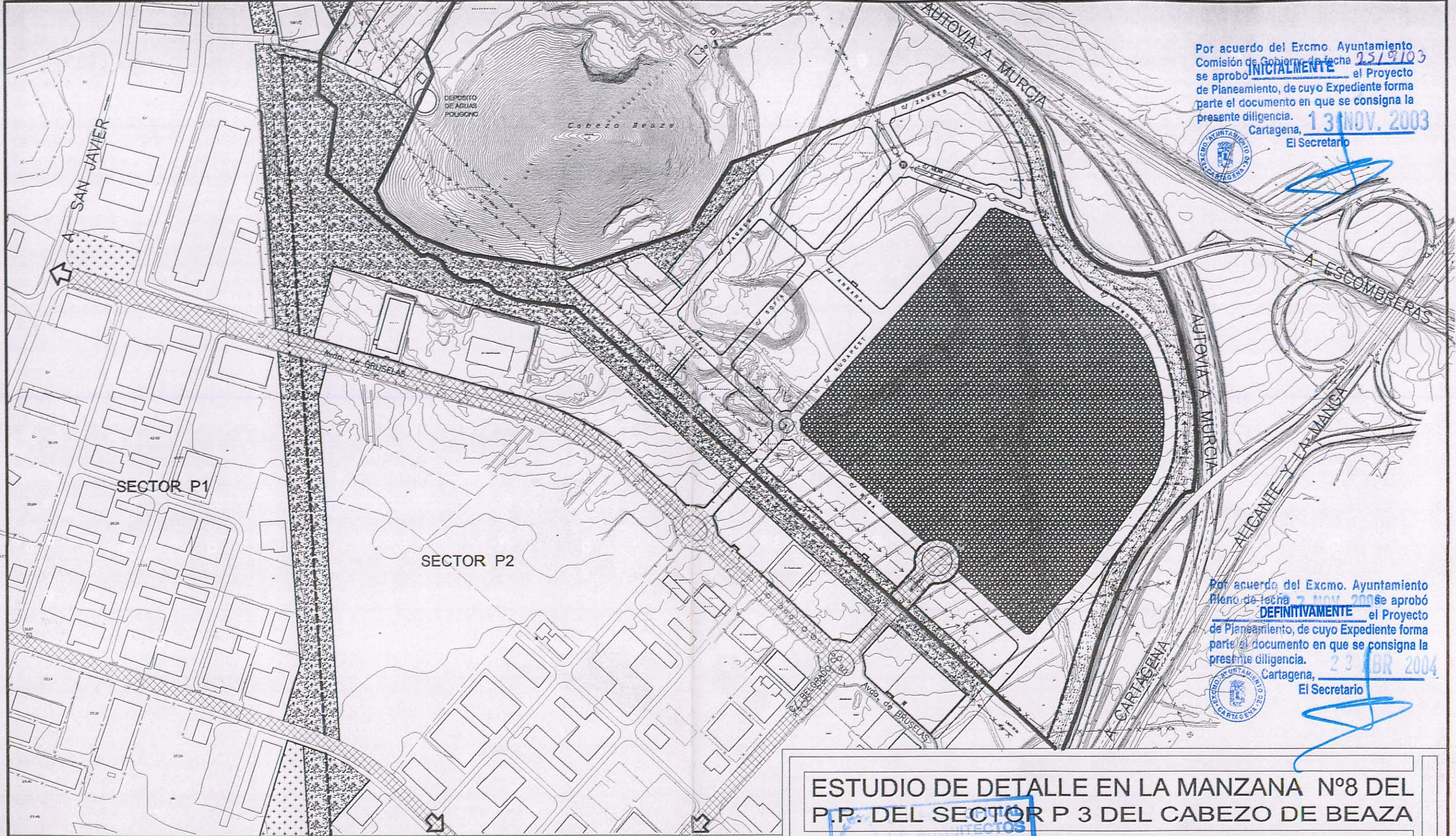
ESCALA:  
1/25000  
PLANO No  
1  
FECHA:  
SEPT/03

PLANO DE  
SITUACION EN RELACION A LA CIUDAD  
F.JAVIER OLMOS SANCHEZ  
ARQUITECTO



*Javier Olmos*  
3mos





Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 25/9/03  
 se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la  
 presente diligencia. 13 NOV. 2003  
 Cartagena, El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno de fecha 7 NOV. 2003 se aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la  
 presente diligencia. 23 FEB 2004  
 Cartagena, El Secretario



**ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA Nº8 DEL  
 P.P. DEL SECTOR P 3 DEL CABEZO DE BEAZA**

PROMOTOR: SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L.  
17 SEP 2003

ESCALA:  
 1/5.000  
 PLANO No  
**2**  
 FECHA:  
 SEPT/03



**EMPLAZAMIENTO**

F. JAVIER OLMOS SANCHEZ

ARQUITECTO





**Ei4 (P3)**  
 8.4  
 S=10.411  
 3 plantas

**Ei3 (P3)**  
 8.3  
 S=24.676  
 2 plantas

**Ei5 (P3)**  
 8.5  
 S=29.810  
 2 plantas

**AP (P3)**  
 8.7  
 S=60.747

**Ei6 (P3)**  
 8.6  
 S=5.202  
 2 plantas

**Ei2 (P3)**  
 8.2  
 S=17.218  
 4 plantas

**EG (COMERCIAL) (P3)**  
 1.195  
 2 plantas

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en fecha 27/1/2003 se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 17 NOV. 2003  
 Cartagena, El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en fecha 23/1/2004 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 23 ABR. 2004  
 Cartagena, El Secretario

POSIBLE UBICACION

<b>ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA Nº8 DEL P.P. DEL SECTOR P 3 DEL CABEZO DE BEAZA</b>	
PROMOTOR: SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L.	
ESCALA: 1/1.000	PLANOS DE ORDENACION VIGENTE
PLANO Nº 3	
FECHA: SEPT/03	F. JAVIER OLMOS SANCHEZ  ARQUITECTO





**Ei4 (P3)**  
8.4

S=13.478  
3 plantas

**Ei3 (P3)**  
8.3

S=39.616  
2 plantas

**Ei5 (P3)**  
8.5

S=15.603  
2 plantas

**AP (P3)**  
8.7

S=58.334

**Ei6 (P3)**  
8.6

S=1.200  
2 plantas

**EG (COMERCIAL) (P3)**

S=11.195

POSIBLE UBICACION

POSIBLE UBICACION

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comision de Gobierno fecha 23/10/03  
se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la  
presente diligencia.  
Cartagena, 13 NOV. 2003  
El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 20/11/03 se aprueba  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la  
presente diligencia.  
Cartagena, 13 ABR. 2004  
El Secretario



**ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA Nº8 DEL P.P. DEL SECTOR P 3 DEL CABEZO DE BEAZA**

PROMOTOR: SOCIEDAD INDUSTRIAL CARTAGENERA DE DESARROLLO S.L.

ESCALA:  
1/1.000  
PLANO No  
4  
FECHA:  
SEPT/03

PLANOS DE  
ORDENACION MODIFICADA

F.JAVIER OLMOS SANCHEZ *Javier Olmos* ARQUITECTO